



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 901-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 577-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025; FUT N° 006310, de fecha 04 de noviembre de 2025; Acta de designación de jurado evaluador N° 066-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 996-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 27 de noviembre de 2025, con Memorando N° 1811-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 132 manifiesta: "En caso de incompatibilidad debidamente justificada entre un miembro del jurado evaluador y el tesista, este último podrá solicitar su reemplazo ante la Facultad, debidamente sustentado y documentado. La solicitud será resuelta mediante acto resolutivo de Facultad, disponiéndose las medidas correctivas correspondientes a través de las instancias competencias";

Que, mediante Resolución Decanal N° 577-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "*Implementación de un plan estratégico para mejorar la comercialización y distribución física – online "Comercial Maju", ciudad Andahuaylas 2025-2026*", presentado por el tesista Rubén William Monteagudo Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Dario Valreymond Tacora, docente revisor 1, el Mgtr. Simón José Cama Flores, docente revisor 2 y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 3, nomina al Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, asesor;

Que, con FUT N° 006310, de fecha 04 de noviembre de 2025, el tesista Rubén William Monteagudo Ortiz, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita el cambio de docente revisor 1 de proyecto de tesis, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, que recae en la persona del Dr. Dario Valreymond Tacora, debido a que el mismo, se encuentra delicado de salud;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 066-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, remite la propuesta de cambio y recomposición de jurado evaluador, de proyecto de tesis presentado por el tesista Rubén William Monteagudo Ortiz, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando reestructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Mgtr. Simón José Cama Flores
Rubén William Monteagudo Ortiz	<i>"Implementación de un plan estratégico para mejorar la comercialización y distribución física – online "Comercial Maju", ciudad Andahuaylas 2025-2026</i>	Dr. Felipe Rafael Valle Diaz	Secretario	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue
			Vocal	Mgtr. Francisco Yarlequé Morante



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 901-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

Que, mediante Carta N° 996-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del tesista Rubén William Monteagudo Ortiz, referido a la petición de recomposición de jurado evaluador, de proyecto de investigación, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1811-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la recomposición del jurado evaluador de proyecto de tesis, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Jurado Evaluador	
Rubén William Monteagudo Ortiz	"Implementación de un plan estratégico para mejorar la comercialización y distribución física – online "Comercial Maju", ciudad Andahuaylas 2025-2026	Dr. Felipe Rafael Valle Diaz	Presidente	Mgtr. Simón José Cama Flores
			Secretario	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue
			Vocal	Mgtr. Francisco Yarlequé Morante

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO